

ARCHIVO MUNICIPAL DE ALCARAZ

“ LIBROS DE ACUERDOS ”

	AÑO	MES	DIA
FECHA - DE:	1.589	MAYO	19
A:	1.589	JUNIO	17

LEGAJO: **14**

Nº DE EXPEDIENTE: **10**

CLASIFICACIÓN:

o fe y man daron a mi el presente escribo como de
de castadegia pr alho. contrato que pri mero y
ante dos con de fianças como esto bligado los
quales. como eto eron el dicho p de montiel
pedido. lo tome bastante al riesgo y la
dicha castadegia y o el presente escribo como de
de a bi en do procedido los de las fianças como
dichos y no de otra manera. @ temi

J. de Baena
J. de Baena

J. de Baena
J. de Baena

V En la ciudad de Alcala a tres dias de mayo de mil lly quinientos.
y ochenta y nueve se juntaron don fernando de torres con
gidor justicia mayor de esta ciudad y satieca por el foye
tw. s. y el doctor pinnal alcaide mayor y pagardo. l. de bus
trago pmo go de la foyedores y en la conca de s. to
domingo a pro beer y determinar las cosas toantes
al ser bido de dno nuestro. s. y bien de esta fe publica
y llysmunoz.

2º eslo siguiente. que las prindes no bradas por esta
dicha ciudad. a quora a p de alcala con el pncipal. a la
que onseaga de la ciudad y que el dicho p de alcala lo foye
la laci ba en la dicha casa y lo fe pta en los d de esta
ciudad y que yo el presente sro selom tifique
lo es y decto de fe. y que el primero dia de ay sele non
bata salario por suo que pacion angise pro beer
mando

J. de Baena
J. de Baena

J. de Baena
J. de Baena

En el nombre de Dios Amen
Yo el Rey de Castilla y de León
Yo el Rey de Aragón y de Sicilia
Yo el Rey de Navarra y de Cerdeña
Yo el Rey de Cerdeña y de Cerdeña

Yo el Rey de Castilla y de León
Yo el Rey de Aragón y de Sicilia
Yo el Rey de Navarra y de Cerdeña
Yo el Rey de Cerdeña y de Cerdeña
Yo el Rey de Castilla y de León
Yo el Rey de Aragón y de Sicilia
Yo el Rey de Navarra y de Cerdeña
Yo el Rey de Cerdeña y de Cerdeña

Yo el Rey de Castilla y de León
Yo el Rey de Aragón y de Sicilia
Yo el Rey de Navarra y de Cerdeña
Yo el Rey de Cerdeña y de Cerdeña
Yo el Rey de Castilla y de León
Yo el Rey de Aragón y de Sicilia
Yo el Rey de Navarra y de Cerdeña
Yo el Rey de Cerdeña y de Cerdeña

Yo el Rey de Castilla y de León
Yo el Rey de Aragón y de Sicilia
Yo el Rey de Navarra y de Cerdeña
Yo el Rey de Cerdeña y de Cerdeña
Yo el Rey de Castilla y de León
Yo el Rey de Aragón y de Sicilia
Yo el Rey de Navarra y de Cerdeña
Yo el Rey de Cerdeña y de Cerdeña

Yo el Rey de Castilla y de León
Yo el Rey de Aragón y de Sicilia
Yo el Rey de Navarra y de Cerdeña
Yo el Rey de Cerdeña y de Cerdeña
Yo el Rey de Castilla y de León
Yo el Rey de Aragón y de Sicilia
Yo el Rey de Navarra y de Cerdeña
Yo el Rey de Cerdeña y de Cerdeña

Este dicho dia senoz do y non baron por cabal-
ros de diez y guardas. de los montes de la dicha
ciudad y de los. yanton del Villar. y de esta
ciudad y otros de tres meses. primeros si on-
tes conforme las ordenanzas que tiene esta di-
cha ciudad confirmadas. por el Rey nuestro
S. dando fianças a contento de la dicha ciudad

Juzgado de hacer bien y fielmente el dicho
offi conforme las ordenanzas que tiene esta
ciudad y que yo el presente suero los notifique
den los dichos. fianças. y yo el dicho J. de Baeca-
noti. suero den y notifique en sus personas y de los con-
temidos de ellos. hoy se

primos y de edad. J. de Baeca den que nonbran
por el alcaide de diez y guardas tres meses a los dichos
anton del Villar y de los. yanton tanto que los sueros
dichos juntamente con J. de Baeca que esta nonbrado
den fianças como es obligados. y por quanto al
tiempo que senoz do al dicho J. de Baeca se le
senaron quince mill mrs de diez. por que guardan
sen con veinte que tengan las de hagas de
esta ciudad por cada una que ellos les mude las
pareca que no se le den sino que con las obligacion
que conca offi es en el nuncio que en ellas ha
rele. y pues. con esto que da fama siendo con-
tra dien el dicho libramiento y piden y aqui
eren manden que se le notifique al mayor do-
mo de pro pio. no lo que se le pida por tes-
timonio el dicho castellan mandado que se que
lo pro beydo y lo firmo.

J. de Baeca
J. de Baeca
J. de Baeca

en bintey ocho de marzo de mill y quinientos y ochenta
mude las se juntaron con fernando de tores. iorpidor justi-
cia mayor de esta ciudad de alcobendas. y subten por el Rey nues-
tro S. el doctor jina alcaide mayor y gerens de los y p-
quando de fonsca y el biconjudo y lles no de estos fagi-
dres y dieron licencia al doctor jina alcaide mayor
por quinze dias primeros siguientes para estar en su
sua para esta para que de resucacion de bintey ocho de mar-
zo de al anochi de fonsca y el doctor jina alcaide mayor

J. de Baeca
J. de Baeca
J. de Baeca

8
La ciudad de Alcalá en siete días de el mes de Junio de mil e
quinientos e ochenta e nueve años se juntaron don fernando de tores
corregidor justicia mayor de la dicha ciudad y cutieria por el rey nro
estío. s. e. el doctor pina alcaide mayor de la dicha ciudad y don
manuel gerozan bruna y el perrero rogero l. y j. de montiel y j. de
prieza y migel sabido para haber Regidores.

este dicho día acordaron que por el barto de la carne de carneros
y machos de esta dicha ciudad se en bice pregonar a las villas
y lugares. comarcas. de esta ciudad qui en quisiere poner el
barto de la carne de carneros y machos de esta ciudad y se come
tio a j. de montiel Regidor por que en bice a hacer pre
gonar las carnes dichas por el barto de esta ciudad
por tien po de un año que con y se quente don de donde se me
s. In primero que beva de el barto dicho y que el aseo
o aseo que des pague el dicho comisario trayga testimo.
nos de como las hace pregonar. las dichas carnes y que
por las cedulas que el li brawe en el dicho mayor domo
de esta ciudad las pague que con esta oca ta de pago
que tome el dicho mayor domo se le pasara en quenta
en si se pro beyo j. mandado) de el teniente de dicho

Alfonso de
despachado
J

ante mi
j. de brea
j. de brea

Creacion de alcarras en 1527 si et dicit
del m... de m... y m... y cent...
y m... de m... sabado si a si...
ay... de m... al... de m... y m...
de m... de m... de m... de m...
alcarras... de m... de m...
de m... de m... de m... de m...
de m... de m... de m... de m...
de m... de m... de m... de m...
de m... de m... de m... de m...
de m... de m... de m... de m...

Libro... : Iglesia... de m... de m...
de m... de m... de m... de m...
de m... de m... de m... de m...
de m... de m... de m... de m...
de m... de m... de m... de m...

Carta... de m... de m... de m...
de m... de m... de m... de m...
de m... de m... de m... de m...
de m... de m... de m... de m...
de m... de m... de m... de m...
de m... de m... de m... de m...
de m... de m... de m... de m...
de m... de m... de m... de m...

Libro... de m... de m... de m...
de m... de m... de m... de m...
de m... de m... de m... de m...
de m... de m... de m... de m...
de m... de m... de m... de m...
de m... de m... de m... de m...
de m... de m... de m... de m...
de m... de m... de m... de m...

87 años de adición de la traçaga con frutos de adición
entre otros de la 11 de

17 de mayo
de 1797

Ateneo
de la Real Academia de Ciencias Exactas y Físicas
de Madrid